

La junta directiva de Kestrel Heights Charter School reconoce el valor del compromiso familiar en el éxito académico del niño y cree que la educación de los niños es una asociación cooperativa continua entre el hogar y la escuela. Los padres, tutores y otros miembros de la familia son los primeros maestros de sus hijos; por lo tanto, su participación continua en el proceso educativo es muy importante para fomentar y mejorar el rendimiento educativo. El personal de la escuela se esforzará por apoyar a los padres, tutores y miembros de la familia y brindarles oportunidades significativas para participar en los programas de Título I que ofrece la escuela. La Junta alienta la participación de los padres en el diseño e implementación de los programas y actividades para aumentar la efectividad del programa Título I de la escuela en ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares de rendimiento estatales y locales.

A. DEFINICIÓN DEL COMPROMISO DE LOS PADRES Y FAMILIA

Para los propósitos de esta política, los padres y de los padres son términos inclusivos destinados a representar tanto a los padres como a los tutores. Además, el término "participación de los padres y la familia" significa la participación de los padres, tutores y otros miembros de la familia en una comunicación regular, bidireccional y significativa que involucre el aprendizaje de los estudiantes y otras actividades escolares, que incluye garantizar lo siguiente:

1. que los padres y los miembros de la familia juegan un papel integral en ayudar al aprendizaje de sus hijos;
2. que se alienten a los padres y los miembros de la familia a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;
3. que los padres son socios de pleno derecho en la educación de sus hijos y que los padres y los miembros de la familia estén incluidos, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de su hijo; y
4. que la escuela utilice actividades para apoyar la participación de los padres y de la familia en los programas del Título I.

B. PROPÓSITO Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA TÍTULO I

El programa Título I es un programa apoyado por el gobierno federal que ofrece asistencia a niños en desventaja educativa y económica para ayudar a garantizar que reciban una educación equitativa, de alta calidad y que cumpla con los exigentes estándares académicos de la escuela.

La escuela operará un programa del Título I de asistencia específica basado en los criterios federales de elegibilidad. Los programas de asistencia específicos brindarán servicios a los estudiantes elegibles que más necesiten asistencia en la escuela, según lo determinen los criterios objetivos establecidos por el Director Ejecutivo o su designado. Los criterios de elegibilidad pueden incluir, por ejemplo, puntajes de exámenes estandarizados, juicio de los maestros y resultados de evaluaciones preescolares y encuestas de hogar-escuela.

C. REUNIÓN ANUAL Y PROGRAMA DE EVALUACIÓN

Cada año, los funcionarios escolares deben invitar a los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I a una reunión para explicar los derechos de los padres, discutir los programas y actividades que se proporcionarán con los fondos del Título I y solicitar información sobre el programa del

Título I y esta política. Además, los funcionarios escolares deben brindar anualmente a los padres y miembros de la familia una oportunidad significativa para evaluar el contenido y la eficacia de los programas del Título I y las políticas y planes de participación de los padres y la familia. La información recopilada de estos procedimientos se utilizará para revisar los programas del Título I y los planes de participación de los padres y la familia.

D. ESFUERZOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LA FAMILIA

La participación de los padres, tutores y miembros de la familia contribuye significativamente al éxito de sus hijos. La Junta Directiva cree que la participación de los padres y miembros de la familia en el diseño e implementación del programa Título I, aumentará la efectividad del programa y contribuirá significativamente al éxito de todos los estudiantes. El personal de la escuela se esforzará por alcanzar a los padres y miembros de la familia e involucrarse en actividades durante todo el año escolar.

El Director Ejecutivo se asegurará de que esta política y plan de participación de los padres y familias en toda la escuela se desarrolle, se acuerde con y se distribuya anualmente a los padres y familiares de los estudiantes participantes. Además de esta política de participación de los padres y la familia, la escuela desarrollará conjuntamente y distribuirá anualmente a los padres y miembros de la familia un plan escrito de participación de los padres y la familia, que describa los medios para llevar a cabo la política, compartiendo la responsabilidad del rendimiento académico de los estudiantes, desarrollando la capacidad del personal de la escuela y los padres para su participación, y el aumentando la accesibilidad para la participación de todos los padres y miembros de la familia de los niños que participan en los programas del Título I, incluidos los padres y miembros de la familia que tienen un dominio limitado del idioma inglés, que tienen discapacidades o que son migratorios. Los planes para toda la escuela deben involucrar a los padres en la planificación y mejora de las actividades del Título I y deben proporcionar a los padres la distribución de información sobre los niveles de rendimiento estudiantil esperados y el rendimiento académico de la escuela.

Además, el Director Ejecutivo y el personal escolar deberán hacer lo siguiente:

1. involucrar a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del plan del Título I y el proceso de revisión y mejora de la escuela;
2. proporcionar coordinación, materiales, instalaciones, asistencia técnica y otro tipo de apoyo de los diversos departamentos necesarios para ayudar en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de los padres y la familia que están diseñadas para fomentar la colaboración, involucrar a los padres y las familias y mejorar el rendimiento académico, el rendimiento de los estudiantes y el rendimiento de la escuela.
3. desarrollar la capacidad de la escuela y los padres para un fuerte compromiso familiar;
4. coordinar e integrar estrategias de participación de los padres y la familia en el programa del Título I en la medida de lo posible y apropiado con las estrategias de participación de los padres establecidas en otras leyes y programas federales, estatales y locales que preparan a los niños para la escuela y a los padres para su papel en el apoyo del aprendizaje de sus hijos;
5. con la participación significativa de los padres, realizar una evaluación anual del contenido y la eficacia de las políticas y el programa de participación de padres y familias de la escuela para mejorar la calidad académica de la escuela y ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares académicos de la escuela;

6. esforzarse por eliminar las barreras a la participación de los padres ayudando a los padres que tienen discapacidades y a los padres que están en desventaja económica, tienen un dominio limitado del idioma inglés, son migratorios o tienen otros antecedentes o características que pueden afectar la participación y proporcionar todas las comunicaciones en un formato fácil de entender para todos los padres
7. Proporcionar alcance y asistencia a los padres y familiares de los niños que participan en programas del Título I para comprender los estándares de prueba del estado, las evaluaciones utilizadas, los requisitos del Título I y todos los estándares y expectativas nacionales, estatales y locales a través de esfuerzos como la escuela, reuniones comunitarias, publicación de información en sitios web de la escuela, envío de información a casa, boletines, talleres y artículos de periódicos;
8. diseñar un pacto entre padres, estudiantes y personal de la escuela que establezca las responsabilidades respectivas en el esfuerzo por mejorar el rendimiento de los estudiantes y explique cómo se desarrollará y mantendrá una asociación efectiva entre el hogar y la escuela;
9. con la ayuda de los padres, asegurarse de que los maestros, el personal de apoyo educativo especializado, los directores y otro personal sean educados en el valor de los padres como socios en el proceso educativo y comprendan cómo trabajar con, comunicarse con y alcanzar a los padres como socios iguales en la educación;
10. distribuir a los padres información sobre los niveles de competencia estudiantil esperados para su hijo y el rendimiento académico de la escuela, y proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a supervisar el progreso de su hijo y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento;
11. coordinar e integrar, en la medida de lo posible y apropiado, los programas y actividades de participación de los padres con los programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y realizar otras actividades en la comunidad que alienten y apoyen a los padres a participar más plenamente en la educación de su hijo;
12. fortalecer la asociación con agencias, empresas y programas que operan en la comunidad, especialmente aquellos con experiencia en involucrar efectivamente a los padres y miembros de la familia en la educación;
13. asegurarse de que los padres participen en las actividades del Título I de la escuela; y
14. proporcionar otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres del Título I según lo soliciten los padres.

E. REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN

Los funcionarios del sistema escolar y el personal de la escuela del Título I proporcionarán un aviso adecuado de la siguiente información según lo requiera la ley. El aviso debe tener un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

1. Programa para los estudiantes aprendices del idioma inglés

Cada año, el director o la persona designada deberá notificar lo siguiente a los padres de los estudiantes identificados como aprendices del idioma inglés para participar en un programa educativo de instrucción del idioma financiado por Título I, Parte A o Título III:

- a. las razones de la identificación del niño;

- b. el nivel de dominio del inglés del niño y cómo se evaluó dicho nivel;
- c. métodos de instrucción;
- d. cómo el programa ayudará al niño;
- e. los requisitos de salida del programa;
- f. si el niño tiene una discapacidad, cómo el programa educativo de instrucción del idioma va a cumplir con los objetivos del Programa Educativo Individualizado (IEP) del niño;
- g. cualquier otra información necesaria para informar efectivamente a los padres sobre el programa y los derechos de los padres con respecto a la inscripción, eliminación y selección de un programa para estudiantes aprendices del idioma inglés; y
- h. aviso de reuniones regulares con el propósito de formular y responder a las recomendaciones de los padres.

2. Boleta de calificación de la escuela

Cada año, los funcionarios escolares distribuirán a todos los padres, las escuelas y al público una boleta de calificaciones de la escuela que contenga información sobre la escuela, y que incluya, entre otros,

- a. la siguiente información, tanto en conjunto como desglosada por categoría: rendimiento del estudiante, tasas de graduación, desempeño en otros indicadores de calidad escolar y / o éxito de los estudiantes, el progreso de los estudiantes hacia el cumplimiento de las metas a largo plazo establecidas por el estado, el desempeño de los estudiantes en las medidas de clima y seguridad escolar y, según esté disponible, la tasa de inscripción en educación postsecundaria;
- b. el desempeño de la escuela en evaluaciones académicas en comparación con el estado en general;
- c. el porcentaje y la cantidad de estudiantes que son: I. evaluados, II. evaluados usando evaluaciones alternativas, III. involucrados en programas de cursos preescolares y acelerados, y IV. estudiantes de inglés que alcanzan el dominio del idioma;
- d. los gastos por alumno de fondos federales, estatales y locales según lo exige la ley; y
- e. calificaciones de los maestros.

3. Calificaciones de los maestros

- a. Al comienzo de cada año, el personal de la escuela notificará a los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I, sobre el derecho a solicitar cierta información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y para profesionales del aula del estudiante que brindan servicios al niño.
- b. El director o la persona designada deberá proporcionar una notificación oportuna informando a los padres que su estudiante ha sido asignado o ha recibido instrucción durante al menos cuatro semanas consecutivas por un maestro que no cumple con los requisitos de certificación o licencia estatales aplicables en el nivel de grado o materia en la que el profesor ha sido asignado.

4. Derechos de los padres y oportunidades de participación

- a. Cada año, el director o su designado notificará por escrito a los padres sobre la política de la escuela en referencia a la participación de los padres y la familia, el derecho de los padres a participar en la escuela y las oportunidades para que los padres y miembros de la familia participen en el colegio.
- b. Cada año, el director o su designado notificará a los padres de su derecho a solicitar información sobre la participación de los estudiantes en las evaluaciones requeridas por el estado.

F. DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN

Cada año, los funcionarios del sistema escolar publicarán en el sitio web de la escuela:

1. la boleta de calificaciones descrita en la subsección E.2 anterior; e
2. información sobre cada evaluación requerida por el estado y, cuando sea posible, por la escuela, organizada por nivel de grado. La información debe incluir:
 - a. el tema evaluado;
 - b. el propósito para el cual se diseña y utiliza la evaluación;
 - c. la fuente del requisito para la evaluación;
 - d. si está disponible, la cantidad de tiempo que los estudiantes dedicarán a tomar las evaluaciones y el horario de las evaluaciones; y
 - e. si está disponible, la hora y el formato de distribución de los resultados.

El Director Ejecutivo desarrollará los procedimientos administrativos necesarios para implementar los requisitos de esta política.

Revisado: julio de 2021.

Aprobado: agosto de 2021.